

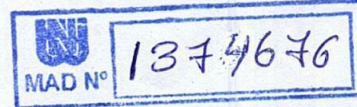


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 587-2026-CCO-UNJ

Jaén, 28 de septiembre de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 524-2026-CCO-UNJ, de fecha 27 de agosto de 2026; la Resolución de la Comisión Organizadora N° 570-2026-CCO-UNJ, de fecha 10 de septiembre de 2026; el Oficio N° 0915-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de septiembre de 2026; el Acuerdo N° 669-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 036-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de septiembre de 2026; el Oficio Múltiple N° 069-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de septiembre de 2026; el Oficio N° 01-2026-SINUD-UNJ, de fecha 21 de septiembre de 2026; la Carta N° 0034-2026-SIDUNJ-SG/ERC, de fecha 22 de septiembre de 2026; la Carta N° 063-2026-FU-UNJ, de fecha 22 de septiembre de 2026; el Informe Técnico N° 021-2026-UNJ/VPA, de fecha 24 de septiembre de 2026; el Informe Legal N° 0727-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de septiembre de 2026; el Acuerdo N° 152-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 039-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 28 de septiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y al artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en los regímenes normativo, de gobierno, académico, de investigación, administrativo y económico, la cual se ejerce de conformidad con la Constitución, las leyes y demás normas aplicables;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, y sus modificatorias, establece que corresponde a la Comisión Organizadora conducir y dirigir la universidad, así como aprobar el estatuto, reglamentos y demás documentos de gestión académica y administrativa, hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora ejerce la representación legal de la Universidad Nacional de Jaén y tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria y las disposiciones aplicables;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el artículo 88.3 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece como derecho del docente la promoción en la carrera, concordante con el artículo 62° del Estatuto de la UNJ establecen que, la ratificación y promoción se realiza por concurso de méritos, tomando como base fundamental la calidad intelectual y académica; en conformidad a la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes;

Que, el artículo 84°, del mismo cuerpo normativo establece que: *"El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 587-2026-CCO-UNJ

28-SEPTIEMBRE-2026

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 162-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de marzo de 2025, se modificó el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, instrumento que establece las disposiciones aplicables al proceso de ratificación de los docentes ordinarios; resultando necesario actualizar sus disposiciones y elaborar las Bases correspondientes al proceso de Ratificación Docente 2026, en concordancia con la normativa universitaria vigente y las necesidades institucionales;

Que, a través del literal 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente al Principio de Legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo se señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, conforme al numeral 6.1.6 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y sus modificatorias, corresponde a la Vicepresidencia Académica coordinar y gestionar, con las áreas o unidades correspondientes, los procesos de selección de docentes universitarios, así como conducir la evaluación periódica de los docentes; en el marco de dichas funciones, corresponde a dicha Vicepresidencia efectuar la revisión y evaluación de la documentación vinculada a los procesos de ratificación docente y elevar las propuestas correspondientes para consideración de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2026-CCO-UNJ, de fecha 21 de agosto de 2026, se conformó la "Comisión Encargada de la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente y Elaboración de las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2026", encargándosele la elaboración y presentación de los productos correspondientes dentro del plazo establecido;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 524-2026-CCO-UNJ, de fecha 27 de agosto de 2026, se reconfirmó la "Comisión Encargada de la Actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente y Elaboración de las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2026", dejando sin efecto la Resolución N° 517-2026-CCO-UNJ en cuanto a la conformación de dicha Comisión y otorgándose a la Comisión reconfirmada un plazo de tres (03) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de su notificación, para culminar y presentar la propuesta de actualización del Reglamento de Ratificación del Personal Docente y las Bases del Proceso de Ratificación Docente 2026;

Que, mediante la Resolución de la Comisión Organizadora N° 570-2026-CCO-UNJ, de fecha 10 de septiembre de 2026, se aprobó el Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2026 y las Bases del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén 2026; asimismo, en su artículo quinto, se encargó a la Vicepresidencia Académica que, en coordinación con las instancias competentes, realice las acciones necesarias para formular y elevar ante el Pleno de la Comisión Organizadora la propuesta de integrantes de la Comisión de Evaluación encargada del Proceso de Evaluación para la Ratificación del Personal Docente 2026, observando los requisitos, impedimentos y demás disposiciones establecidos en el artículo 5 y demás disposiciones aplicables del citado Reglamento;

Que, mediante el Oficio N° 0915-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de septiembre de 2026, el Vicepresidente Académico remite las propuestas para la conformación de las Comisiones Evaluadoras del Proceso de Ratificación Docente, teniendo en consideración la Carta N° 0029-2026-SIDUNJ-SG/ERC, de fecha 04 de septiembre de 2026, mediante la cual el Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 587-2026-CCO-UNJ

28-SEPTIEMBRE-2026

del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén – SIDUNJ remite la propuesta de un docente veedor para participar en el referido proceso; la Carta N° 058-2026-FU-UNJ, de fecha 02 de septiembre de 2026, mediante la cual el Presidente de la Federación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén remite la propuesta de un estudiante veedor para participar en el Proceso de Ratificación Docente; y el correo electrónico de fecha 02 de septiembre de 2026, mediante el cual el docente James Tirado Lara comunica su designación como veedor para el referido proceso;

Que, a través del Acuerdo N°669-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado el Sesión Ordinaria N° 036-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de septiembre de 2026, el Pleno de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad: *"DEVOLVER a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora, la propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora para el Proceso de Ratificación Docente, a fin de que se recaben las actas y demás documentación que sustente la elección de los integrantes propuestos en representación de los estamentos estudiantil y docente, cuya condición de representantes no se encuentra acreditada en el expediente y ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica que, una vez recabada y evaluada la documentación correspondiente, adopte las acciones que resulten pertinentes y, de ser el caso, reformule la propuesta de conformación de la Comisión Evaluadora, remitiendo nuevamente el expediente para su consideración en una próxima sesión de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 069-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 18 de septiembre de 2026, el Vicepresidente Académico, en atención al Acuerdo N° 669-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de septiembre de 2026, solicitó a los representantes de los estamentos docente y estudiantil la remisión de las actas y demás documentación que sustente la designación de los veedores propuestos para el Proceso de Ratificación Docente, en observancia de lo establecido en el artículo 5° del Reglamento de Ratificación del Personal Docente de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 570-2026-CCO-UNJ, que dispone la participación de veedores de la representación docente y estudiantil, designados por sus respectivos gremios;

Que, mediante el Oficio N° 01-2026-SINUD-UNJ, de fecha 21 de septiembre de 2026, el Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén – SINUD-UNJ, en atención al Oficio Múltiple N° 069-2026-UNJ-P/VPACAD, comunica las propuestas formuladas por sus afiliados para el Proceso de Ratificación Docente, comprendiendo docentes propuestos para integrar el Jurado Evaluador y veedores del referido proceso; precisando que dichas propuestas corresponden a los acuerdos adoptados por sus afiliados, conforme a lo señalado en el referido documento;

Que, mediante la Carta N° 0034-2026-SIDUNJ-SG/ERC, de fecha 22 de septiembre de 2026, el Secretario del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional de Jaén, remite la propuesta de docentes para conformar la Comisión de evaluación del Proceso de Ratificación Docente;

Que, mediante Carta N° 063-2026-FU-UNJ, de fecha 22 de septiembre de 2026, la Federación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén comunica a la Vicepresidencia Académica la designación de su representante como veedor estudiantil ante la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2026, señalando que, en ejercicio de su representación estudiantil, ha designado al Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Jaén y Secretario de Asuntos Universitarios de la Federación de Estudiantes del Perú, para desempeñar dicha función, con la finalidad de contribuir a la transparencia y adecuado desarrollo del referido proceso de ratificación docente;

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2026-UNJ/VPA, de fecha 24 de septiembre de 2026, el Vicepresidente Académico evalúa las propuestas reformuladas para la conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2026, en cumplimiento del Acuerdo N.° 669-2026-SO-CCO-UNJ, y emite el correspondiente pronunciamiento, concluyendo lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 587-2026-CCO-UNJ

28-SEPTIEMBRE-2026

5.1. Esta Vicepresidencia Académica, en cumplimiento del Acuerdo N° 669-2026-SO-CCO-UNJ, requirió a los gremios estudiantil y docentes la documentación sustentatoria de la designación de sus veedores. Los gremios dieron respuesta mediante los documentos señalados en el presente informe.

5.2. En mérito a las funciones previstas en el numeral 6.1.6 de la R.V.M. N° 244-2021-MINEDU, se reformula la propuesta de conformación de la Comisión de Evaluación del Proceso de Ratificación Docente 2026, conforme al numeral IV del presente informe.

5.3. Considerando que el proceso de ratificación docente 2026 se encuentra en curso, es necesario que la Comisión de Evaluación quede conformada antes del 29 de septiembre de 2026, fecha programada para la evaluación de expedientes.

Que, asimismo, mediante el citado Informe Técnico N° 021-2026-UNJ/VPA, el Vicepresidente Académico recomienda elevar el expediente al Pleno de la Comisión Organizadora para la evaluación de la propuesta reformulada y de la documentación presentada por los gremios, a efectos de que, de corresponder, se emita el acto resolutivo respectivo; asimismo, recomienda que el asunto sea atendido con carácter prioritario, considerando que el Proceso de Ratificación Docente 2026 se encuentra en curso, a fin de garantizar el cumplimiento del cronograma establecido en las Bases del proceso, y que se efectúe la comunicación correspondiente a las instancias competentes, conforme a las disposiciones complementarias de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, a través del Informe Legal N° 0727-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 28 de septiembre de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable sobre la propuesta reformulada de conformación de la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2026, en el que concluye:

"4.1. La solicitud de reformulación de la propuesta es **PROCEDENTE**, pues fue presentada por la Vicepresidencia Académica dentro de sus funciones y en cumplimiento del Acuerdo N° 669-2026-SO-CCO-UNJ.

4.2. La propuesta contenida en el Informe Técnico N° 021-2026-UNJ/VPA es legalmente viable en su estructura, porque contempla tres docentes titulares, tres suplentes y veedores estudiantil y docente, conforme al artículo 5 del Reglamento aprobado por la Resolución N° 570-2026-CCO-UNJ."

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 039-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 28 de septiembre de 2026, emite el Acuerdo N° 152-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerdan, por unanimidad; **CONFORMAR**, la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2026, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 570-2026-CCO-UNJ, conforme al tenor de la parte resolutive; **ENCARGAR**, a la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2026, el cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2026 y el ejercicio de las funciones previstas en su artículo 6, debiendo desarrollar sus actuaciones con sujeción a la normativa aplicable y dentro de los plazos establecidos para el proceso y **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los integrantes de la Comisión Evaluadora y veedores, así como a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 587-2026-CCO-UNJ

28-SEPTIEMBRE-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la **COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026**, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2026, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 570-2026-CCO-UNJ, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN EVALUADORA:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula	Dra. María Alina Cueva Ríos
Secretario	Dr. Cirilo Mario Caira Mamani	Dr. Mario Ruiz Ramos
Vocal	Dr. Juan Manuel Garay Román	Dr. Leonardo Damián Sandoval



VEEDORES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE:

REPRESENTACIÓN	VEEDOR
Estudiantil	Est. Jhosep Omar López Linares
Docente	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán
Docente	Mg. Enny Román Castillo

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente 2026, el cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Proceso de Ratificación Docente 2026 y el ejercicio de las funciones previstas en su artículo 6, debiendo desarrollar sus actuaciones con sujeción a la normativa aplicable y dentro de los plazos establecidos para el proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Evaluadora y veedores, así como a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE